



ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 17 de enero de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. es una sociedad simplificada por acciones regulada por la Ley 1258 de diciembre de 2008, sociedad pública que hace parte del sector descentralizado del orden departamental del Departamento de Cundinamarca, de capital social cien por ciento (100%) público, sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.

En el desarrollo de sus actividades y para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto social requiere la continua contratación de obras, bienes y servicios, aplicando las diferentes modalidades de contratación establecidas en el Estatuto de Contratación Estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al igual que en Regímenes Especiales de Contratación, normatividad que establece los procedimientos y parámetros en la contratación estatal de estricto cumplimiento, cuya desatención genera responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal para los funcionarios.

Que mediante Acuerdo No. 08 de 2019 se determinan las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, señalando entre otras las siguientes funciones:

- Coordinar y controlar lo relacionado con contratación, adquisición, almacenamiento, y suministro de elementos, materiales, equipos que requieran las dependencias y todo lo relacionado con los servicios generales.
- Proporcionar y mantener los bienes e insumos requeridos para asegurar que todos los procesos puedan dar cumplimiento a los objetivos planificados.
- Suministrar los inputs necesarios para el desarrollo normal de los procesos de la empresa a cargo de cada una de las áreas implicadas y/o relacionadas con dicho proceso.

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. para el desarrollo de sus labores propias requiere realizar múltiples desplazamientos a través de los municipios del Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá y debido a que actualmente no cuenta con vehículos de su propiedad, motivo por el cual suscribió con la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca contratos de comodato de tres (3) vehículos de tal forma que le permitiese dar cumplimiento a sus labores y compromisos. Así:

- Contrato interadministrativo de comodato SG-CDCTI No.272 – 2019, el cual tiene como objeto: “El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL entrega a título de comodato o préstamo de uso a la EMPRESA



FÉRREA REGIONAL SAS, con NIT N° 900.403.616-1 y éste recibe al mismo título, un (1) vehículo Campero de placa OFK691, marca TOYOTA, Línea Prado, modelo 2017, Color GRIS METALICO, motor 1KD2704980, Número chasis JTEBH3FJ8HK189690, Cilindrada 2982, tipo de carrocería Wagon, servicio oficial”, firmando acta de entrega del vehículo el día 30 de diciembre de 2019.

El día 29 de diciembre de 2020 la Empresa Férrea Regional suscribió con la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo de comodato SG-CDCTI No.272 – 2019, prorrogando el mismo por el termino de doce (12) meses, hasta el 30 de diciembre de 2021.

El día 14 de diciembre de 2021 se prorrogó contrato interadministrativo de comodato SG-CDCTI No.272 – 2019, por el término de un (1) año más, hasta el 30 de diciembre de 2022.

El día 23 de diciembre de 2022 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en catorce (14) meses y un (1) día, hasta el 28 de febrero de 2024.

- Contrato interadministrativo de comodato SG-CDCTI No.282 – 2020, con objeto: “El Comodante - Departamento De Cundinamarca – Secretaría General, entrega a título de comodato o préstamo de uso al Comodatario - Empresa Férrea Regional SAS un (01) vehículo automotor, para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad” y plazo de dos (2) años contados a partir de la firma del acta de entrega, lo cual tuvo ocurrencia el día 7 de diciembre de 2020.

Este contrato fue prorrogado el día 5 de diciembre de 2022 por el término de un (1) año, dos (2) meses y veinticuatro (24) días, hasta el 28 de febrero de 2024.

- Contrato interadministrativo de comodato SG-CDCTI-577-2021, con objeto: “El Comodante - Departamento de Cundinamarca – Secretaria General, entrega a título de comodato o préstamo de uso al Comodatario - Empresa Férrea Regional S.A.S. EFR SAS, un (01) VEHICULO AUTOMOTOR, para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad.” y plazo de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, lo cual tuvo ocurrencia el día 16 de diciembre de 2021.

El día 11 de diciembre de 2023 fue prorrogado el contrato desde el 16 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

El uso normal que se da a este tipo de bienes somete sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos a la interacción de sus materiales produciéndose desgaste en los mismos, a su vez, estos automotores prestan el servicio de manera constante y están sometidos a un trabajo mayor al normal, adicional durante los recorridos que se realizan están expuestos a sufrir daños parciales o totales, que afectan la integridad y funcionalidad del mismo, máxime cuando circulan por toda clase de vías, muchas de ellas en mal estado,



por lo cual el no aplicar el mantenimiento preventivo, acelera el deterioro y origina desperfectos mayores, lo que implicaría incurrir en mayores gastos, afectando el presupuesto de la EFR.

De acuerdo con lo anterior y conforme a las obligaciones a cargo de la Empresa Férrea Regional en calidad de comodatario, las cuales consisten en:

- A) Comodato SG-CDCTI No.272 – 2019: “F. Realizar todos los arreglos, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo y efectuar las mejoras necesarias para el buen uso del vehículo, cuyos costos estarán a cargo del comodatario.”
- B) Comodato SG-CDCTI No.282 – 2020: “L. Realizar todos los arreglos, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo y efectuar las mejoras necesarias para el buen uso del vehículo, cuyos costos estarán a cargo del comodatario.”
- C) Comodato SG-CDCTI-No.577 – 2021: “L. Realizar todos los arreglos, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo y efectuar las mejoras necesarias para el buen uso del vehículo, cuyos costos estarán a cargo del comodatario.”

En consecuencia, a la EFR le corresponde asumir los gastos ocasionados por concepto de mantenimientos preventivos y correctivos, junto con los repuestos que puedan llegar a requerirse garantizando de esta forma su correcto funcionamiento.

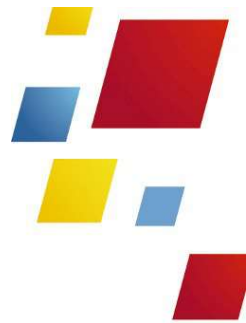
Teniendo en cuenta que la Empresa Férrea Regional no cuenta con talleres propios, se requiere contar con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra calificada y especializada para mantener los vehículos al servicio de la EFR en óptimas condiciones de funcionamiento, para el servicio y transporte de funcionarios autorizados de la Entidad, dentro de los esquemas de seguridad y conforme a las normas de austeridad.

Así mismo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, es indispensable la intervención de personal especializado que cuente con los medios, suministros, tecnología, conocimiento y espacios adecuados para la realización de los trabajos que requiere el vehículo.

En este sentido, es preciso indicar que el mantenimiento de los automotores abarca dos componentes: correctivo y preventivo.

Mantenimiento Correctivo: Consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos automotores y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Es importante precisar que no existe un estándar que permita precisar de forma exacta cuándo y qué partes mecánicas van a fallar, debido a diversos factores de los cuales se pueden mencionar: mal estado de las vías, forma de manejo del vehículo, defectos de producción de las piezas, uso inadecuado de las mismas y desgaste prematuro. Por tal



motivo, existe la posibilidad de que haya vehículos automotores que tengan más temprana la necesidad de piezas de recambio que otras.

Mantenimiento Preventivo: Consiste en realizar de manera anticipada cambios de piezas y componentes con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los vehículos automotores, Se prevén fallas, para realizar el mantenimiento correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa prestadora del servicio sea informada por parte del supervisor.

Mano de Obra: Consiste en realizar esfuerzo físico y/o mental que emplea un técnico o profesional para desarrollar las labores necesarias para reparar de forma correcta el vehículo que ha sido intervenido o en general cualquier tipo de máquina.

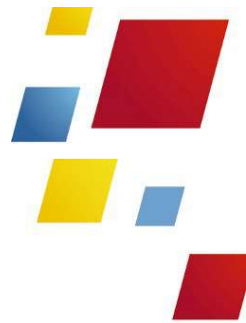
En consecuencia, la Empresa Férrea Regional, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a su cargo puesto que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación, presentación y seguro desempeño, requisito establecido en el Código Único Nacional de Tránsito aplicado por las autoridades competentes en el Distrito Capital a través de la Ley 769 del 6 de agosto 2002 reformado por la Ley 1383 de 2010.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Empresa Férrea Regional S.A.S, no dispone de la capacidad técnico-operativa necesaria para cubrir en forma oportuna las necesidades del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en calidad de comodato de tal manera que se hace imperativa la contratación de estos servicios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sobre el particular se pronunció Colombia Compra Eficiente en Concepto C-105 de 2022, donde señaló que:

“La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de



mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda” (Subrayado fuera de texto).

Que la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. para la vigencia 2024 estableció el valor de la menor cuantía en \$845.000.000, en ese sentido la mínima cuantía es hasta la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000) M/CTE, valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor establecido de la menor cuantía.

El presupuesto estimado del presente proceso supera el valor de la mínima cuantía establecida por la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2024.

Que dentro de las modalidades de selección del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 se contempla la Selección Abreviada que prevé los acuerdos marco de precios para bienes de características técnicas y de común utilización.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- contempla dentro de sus ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, el Acuerdo No. CCE-286-AMP-2020 “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”, teniendo en cuenta la fecha de terminación del Acuerdo, la fecha máxima para colocar órdenes de compra es el día 2 de febrero de 2024 y la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra es el día 2 de febrero de 2025, motivo por el cual el plazo del presente proceso se ajusta a este lineamiento.

Finalmente, el proceso contractual a adelantar se encuentra incluido en la **línea 91** del Plan Anual de Adquisiciones - PAA previsto para la vigencia 2024.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO:

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

3.1.1. ALCANCE:

El contratista en desarrollo del objeto se compromete a realizar los mantenimientos



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

 empresaferraregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



preventivos y correctivos solicitados por el supervisor de la orden de compra, así como el suministro de las autopartes que sean requeridas previa autorización por parte de la EFR, para los vehículos que a continuación se relacionan:

Cantidad	Modelo	Marca	Línea	Combustible	Cilindrada	Clase	Tipo de Carrocería	Potencia HP
1	2017	Toyota	Prado TXL	Diésel	2982	Campero	Wagon	170
2	2019	Renault	Duster	Gasolina	1998	Campero	Wagon	143

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”.

3.1.2 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

La Empresa Férrea Regional SAS, de conformidad con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente, clasificó los bienes y servicios requeridos de la siguiente forma:

Tabla 2. Codificación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
781815	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Tabla 3. Codificación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios - Componentes

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
251726	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
251749	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
251720	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
251739	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos
251721	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
251737	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape
251724	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistemas de combustible
251729	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos
251730	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos
251715	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251722	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos
251719	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados
251742	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección
251740	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor
251746	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de asientos del vehículo



Tabla 2. Codificación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
781815	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Código Clase	Segmento	Familia	Clase
251733	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control principal
251716	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de descarchado y antiniebla
251717	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
251741	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tejado
251738	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tren de transmisión
251744	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas del interior de vehículos
251731	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación
251728	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes hidráulicos
251723	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251727	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control medioambiental

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios **No. CCE-286-AMP-2020**, así como en las normas que rigen la actividad objeto del contrato.

A continuación, se describen las características técnicas del servicio requerido:

Simulador – Mantenimiento vehículos – Lote 1 – Camperos (Catálogo Cundinamarca – Renault)

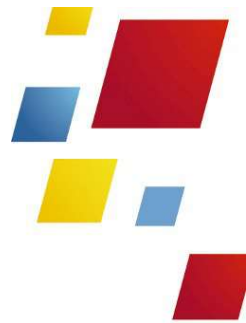
Revisión Tecno mecánica: Si
 Revisión General de Gas y Rectificación: No
 Código Fasecolda:8008014
 Año: 2019



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
 Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

[f](#) empresaferraregional [t](#) @efrcundinamarca [i](#) @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



Intervalo: 3
Descripción: Renault – Duster (FL) – Dynamique/Intense – MT 2000 CC 4X4
Cantidad de puestos de trabajo: 5
Presupuesto: \$ 50.000.000
Producto: MT-159. Mantenimiento
Cantidad: 2

Simulador – Mantenimiento vehículos – Lote 1 – Camperos (Catálogo Cundinamarca – Toyota)

Revisión Tecno mecánica: Si
Revisión General de Gas y Rectificación: No
Código Fasecolda: 09008198
Año: 2017
Intervalo: 3
Descripción: Toyota – Prado (LC150) – TXL-(FL) – TP 3000 CC 5P TD EURO IV
Cantidad de puestos de trabajo: 7
Presupuesto: \$ 37.000.000
Producto: MT-160. Mantenimiento
Cantidad: 1

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN Artículo 2.2.1.2.1-4.9 Decreto 1082 de 2015

Que dentro de las modalidades de selección del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 se contempla la Selección Abreviada que prevé los acuerdos marco de precios para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* establece en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 1: *"(...) a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; (...)"*

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la Tienda Virtual del Estado Colombiano contempla dentro de sus ACUERDOS MARCO DE PRECIOS en operación, el Acuerdo No. CCE-286-AMP-2020 “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” a través del cual se pueden contratar los mantenimientos tanto correctivos como preventivos para los vehículos, así como la adquisición de autopartes



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000) M/CTE.** incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos aquellos gastos en que deba incurrir el contratista para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad, una vez sea aceptada la oferta.

Este valor se estima a manera de bolsa de recursos debido a que para los vehículos además de contemplar la revisión tecno mecánica, mantenimientos preventivos a realizar bien sea por kilometraje o tiempo, se deben prever posibles eventualidades que conlleven a realizar mantenimientos correctivos. Es por esto por lo que para esta vigencia se estiman los siguientes valores para cada uno de los vehículos, así:

PLACA VEHÍCULO	VALOR TOTAL ESTIMADO
OFK691	\$37.000.000
ODT420	\$25.000.000
ODT408	\$25.000.000
TOTAL	\$87.000.000

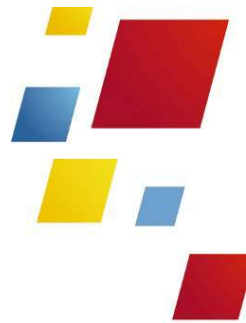
Es necesario indicar que este valor incluye los siguientes gravámenes adicionales:

DESCRIPCIÓN	TARIFA
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,0%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,0%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-desarrollo de la Universidad de (UDEC)*	1,5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,0%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%

Que Colombia Compra Eficiente en la Guía para atender los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios¹ menciona: “ 6.2. *Operación Secundaria:* (...) Una vez se encuentra en operación el respectivo instrumento o acuerdo marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se genera un escenario competitivo a través de un proceso de subasta inversa, es decir, por medio de una puja dinámica donde se da una reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

En ese sentido, el proveedor que ofrezca el menor valor será acreedor de la orden de

¹ [cce-gad-gi-05 guia para entender los instrumentos de agregacion de demanda y acuerdos marco 30-12-2021.pdf](https://www.cce.gad-gi-05.gub.cundinamarca.gov.co/portal/ver_documento.aspx?ID_DOCUMENTO=12-2021.pdf)



compra, (...)"

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraen por parte de la Empresa Férrea Regional, para respaldar el proceso de selección en la TVEC y el contrato (orden de compra), cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.
2024000108	17 de enero de 2024

7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará conforme lo indica el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, en la cláusula 10 Facturación y Pago, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes²

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:

El plazo de ejecución de la orden de compra será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 27 de diciembre de 2024.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de la orden de compra será la ciudad de Bogotá D.C.

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, el tipo de contrato a celebrar es una **Prestación de servicios a través de la suscripción de una Orden de Compra**: *"Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora."*

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

² https://colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tienda_virtual/minuta_cke-286-amp-2020.pdf



La supervisión, será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera o la persona que llegare a designar el Gerente General, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, y/o por quien este delegue.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el AMP No. CCE-286-AMP-2020, el cual indica: *“Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria (...) 6.18 La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.”*

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista son las dispuestas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020³, *Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores*, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las obligaciones del contratista son las dispuestas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020⁴, *Cláusula 12. Obligaciones de las Entidades Compradoras* para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

³ Ibidem

⁴ Ibidem



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

 empresaferreregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



14. ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el proceso No. CCENEG-031-01-2020, en el documento denominado Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del AMP para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, en el cual se efectúan los aspectos relacionados con el Análisis del Sector.

15. ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el proceso No. CCENEG-031-01-2020, en el documento denominado “Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del AMP para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020” de Colombia Compra Eficiente, en el cual efectúa el análisis de la demanda, en los siguientes términos:

“5. Análisis de la demanda: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades de las Entidades Estatales para la adquisición del servicio mantenimiento preventivo y correctivo a través de encuesta enviada a aquellas Entidades Estatales que han realizado procesos de contratación con una cuantía significativamente alta.

5.1. Análisis de la contratación de las Entidades Estatales: Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente revisó la información de contratación disponible en el SECOP I y en el SECOP II de las vigencias 2017 – 2020(Primer Trimestre).

Para seleccionar la muestra en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizó un filtro de contratos suscritos por las Entidades Estatales relacionados con Mantenimiento y autopartes, teniendo como premisa la selección de objetos contractuales que incluyan el suministro del servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo en motocicletas y Vehículos, por otro lado se buscaron contratos de solo adquisición de autopartes, donde se encontró una necesidad de adquirir llantas específicamente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente encontró un total de 1907 contratos de mantenimiento de vehículos y motocicletas, por un valor de \$ 686.745.786.623 de pesos en el periodo analizado, por otro lado, en cuanto a los contratos relacionados con la adquisición de autopartes se encontró un total de 5117 contratos por un total de \$ 190.070.954.259 de pesos colombianos.



Gráfico 7. Valor de la contratación de (2017-2019)



Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria "(...) 6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. (...)."

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el "Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda Relacionado con los Criterios de Desempate en la Operación Secundaria⁵."

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En la modalidad de contratación de Selección de Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

5

[anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregacion de demanda r elacionado con los criterios de desempate en la operacion secundaria 8 0.pdf \(colombiacompra.gov.co\)](#)



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

[f](#) empresaferraregional [t](#) @efrcundinamarca [i](#) @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Las garantías para este proceso son las contempladas en el Acuerdo No. CCE-286-AMP-2020 “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”.

“(…) **17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.”

20. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.

El análisis referente a la aplicación de los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el presente proceso fue efectuado por Colombia Compa Eficiente en el marco de la operación principal en el acuerdo marco de precios No. Acuerdo No. CCE-286-AMP-2020

21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (DECRETO 1860/2021)

Una vez verificada la operación primaria del proceso No. CCENEG-031-01-2020, se



SC-2000242



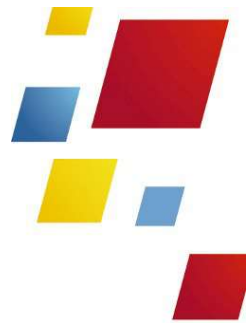
CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

[f](#) empresaferraregional [t](#) @efrcundinamarca [i](#) @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



encuentra que no se realizó limitación de la convocatoria a Mipyme. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente a la fecha de elaboración del presente documento no ha definido directrices frente a la entrada en vigor del Decreto 1860 de 2021 que afecten la operación secundaria del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020.


22. ESTUDIO DE MERCADO:

La EFR adopta el Estudio de Mercado⁶ elaborado por Colombia Compra Eficiente como soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

ANEXO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.



YANNY LUDGY CARRIÓN PEDRAZA
Directora Administrativa y Financiera
Empresa Férrea Regional S.A.S

Elaboró: Darío Sotelo – Contratista – Dirección Administrativa y Financiera 

6

<file:///D:/Documentos/Backup%202021/Procesos%20Contractuales/Procesos%202022/AMP%20Mantenimiento%20Veh%C3%ADculos/01.%20CCE-GAD-FM-04%20Estudio%20de%20Mercado%20Final.pdf>